VNIVERSIDAD NACIONAL AVTONOMA DE MEXICO

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

**CIRCULAR DGPE/044/2010**

**ASUNTO:** Ampliación del período para el trámite de depósito de Ahorro Solidario.

**A LOS TRABAJADORES QUE ELIGIERON EL RÉGIMEN DE CUENTAS INDIVIDUALES Y OPTARON POR EL AHORRO SOLIDARIO**
Presente

De conformidad con el "Acuerdo por el que se modifican las Reglas que establecen facilidades administrativas para el depósito del Ahorro Solidario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto del presente año; a través del cual **se otorga un plazo adicional de un mes,** para que los trabajadores sujetos al régimen de Cuentas Individuales previsto en la Ley del ISSSTE y que a más tardar el 31 de diciembre de 2009 optaron por el beneficio del Ahorro Solidario, puedan ejercer de manera extraordinaria la retroactividad del Ahorro; del período comprendido entre el 1° de abril de 2007 al 31 de diciembre de 2009, y en los casos de trabajadores con ingreso o reingreso posterior al 1° de abril de 2007, el periodo se computará a partir de la fecha de ingreso o reingreso y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Para lo anterior, el trabajador interesado deberá comunicar a esta Dirección General dentro del período comprendido entre el **15 de septiembre y el 15 de octubre de este año**, su deseo de optar por el beneficio del ahorro solidario en forma retroactiva para el incremento de su pensión.

Para cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo citado, se encontrará disponible la opción "Retroactividad" de Ahorro Solidario a través de la Oficina Virtual *www.personal.unam.mx*, en la que podrán:

- Comunicar a esta Institución su deseo de optar por el beneficio de la retroactividad del ahorro solidario, indicando el porcentaje de su Sueldo Básico que deseé aportar.
- Imprimir y firmar el documento; entregarlo en original y copia (en días hábiles), de manera inmediata en:
  - Campus Ciudad Universitaria, instalaciones de la Dirección General de Personal ubicadas en el lado poniente del Estadio Olímpico Universitario (ex-tienda UNAM), de 9:00 a 15:00 horas.
  - Entidades, dependencias o subdependencias foráneas y ubicadas fuera de Ciudad Universitaria, acudir al Área de Personal o Coordinación de Servicios Administrativos, según corresponda.
- Recibir el documento con los datos y el importe que corresponda aportar por concepto de Ahorro Solidario.

100 UNAM UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO 1910 - 2010

En ese mismo momento, se capturará en el Sistema del ISSSTE la "Solicitud para el Depósito del Ahorro Solidario" y en seguida se emitirá la resolución procedente o improcedente por parte de dicho Instituto.

De ser procedente, se notificará al trabajador el importe que deberá depositar ante la Administradora que maneje su cuenta individual o ante el PENSIONISSSTE. El trabajador contará con un plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación, para realizar el depósito, el cual deberá ser en una sola exhibición, presentando copia de la resolución del ISSSTE y señalando que los recursos deben considerarse como aportaciones a la Subcuenta de Ahorro Solidario.

De no realizar el depósito en el plazo señalado, su solicitud será rechazada y no podrá acogerse nuevamente al beneficio ofrecido; en este caso, la Universidad no estará obligada a realizar el depósito que le correspondería por dicho concepto.

Si la resolución es improcedente, tendrá un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de notificación, para presentar al Instituto copia de los comprobantes que aclaren la improcedencia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**
Ciudad Universitaria, D.F., a 2 de septiembre de 2010

**EL DIRECTOR GENERAL**

**ING. LEOPOLDO SILVA GUTIÉRREZ**

c.c.p. Lic. Enrique del Val, Secretario Administrativo de la UNAM.- Presente.

LSG/GGB/EMG/mms*